

## Aprueban emisiones de Letras del Tesoro Público

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 92-2014-EF/52.01

Lima, 30 de diciembre del 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008- 2014-EF, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está autorizada a efectuar la emisión y colocación de Letras del Tesoro Público;

Que, asimismo, el Artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 establece que las emisiones de Letras del Tesoro Público se aprueban por resolución directoral de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, en adición, el Artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 dispone que el saldo adeudado al cierre de cada año fiscal por la emisión de las Letras del Tesoro Público se establece en la ley de endeudamiento del sector público que se aprueba anualmente;

Que, de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro, publicado como Anexo N° 6 de la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 245-2014-EF/52, en la primera subasta de cada mes se realizará la colocación de Letras del Tesoro con plazos a tres meses y nueve meses, siendo la suma de S/. 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) el monto referencial de emisión por cada título;

Que, la citada emisión de instrumentos de deuda se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Letras del Tesoro aprobado por el Decreto Supremo N° 051-2013-EF;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la emisión de Letras del Tesoro Público a ciento uno (101) días, por el monto referencial de S/. 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) con las siguientes características:

Emisor	La República del Perú
Unidad Responsable	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo del Instrumento	101 días
Fecha de Vencimiento	18 de Abril de 2015
Denominación	Letras del Tesoro 18ABR2015
Moneda	Nuevos Soles
Monto referencial	S/. 20 000 000,00
Valor Nominal	S/. 100,00
Modalidad de subasta	Subasta híbrida (de precios mixtos)

Fecha de la subasta	06 de enero agosto de 2015
Fecha de liquidación	07 de enero de 2015
Variable a subastar	Tasa de rendimiento
Tasa de interés	Efectiva, base 30/360
Forma de emisión	Al descuento
Participantes de la subasta	Sociedades Agentes de Bolsa autorizadas
Monto a Pagar	El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio de la Letra calculado de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12 del Reglamento de Letras del Tesoro.
Modalidad de Pago	Las Letras adjudicadas serán liquidadas a través de CAVALI S.A. ICLV utilizando en mecanismo de entrega contra pago. El pago se realizará mediante transferencia enviada a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCRP, a la cuenta centralizadora de CAVALI S.A. ICLV en moneda nacional en el Banco Central de Reserva del Perú N° 11080102700100000000, a través del código de operación LBTR – C055, hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación.
Pago del Principal	A través de CAVALI S.A. ICLV
Unidades en Circulación	235 110

**Artículo 2.-** Aprobar la emisión de Letras del Tesoro Público a doscientos ochenta (280) días, por el monto referencial de S/. 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) cuyas características son las siguientes:

Emisor	La República del Perú
Unidad Responsable	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo del Instrumento	280 días
Fecha de Vencimiento	14 de Octubre de 2015
Denominación	Letras del Tesoro 14OCT2015
Moneda	Nuevos Soles
Monto referencial	S/. 20 000 000,00
Valor Nominal	S/. 100,00
Modalidad de subasta	Subasta híbrida (de precios mixtos)
Fecha de la subasta	06 de enero agosto de 2015
Fecha de liquidación	07 de enero de 2015
Variable a subastar	Tasa de rendimiento
Tasa de interés	Efectiva, base 30/360
Forma de emisión	Al descuento
Participantes de la subasta	Sociedades Agentes de Bolsa autorizadas
Monto a Pagar	El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio de la Letra

Modalidad de Pago	calculado de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12 del Reglamento de Letras del Tesoro. Las Letras adjudicadas serán liquidadas a través de CAVALI S.A. ICLV utilizando en mecanismo de entrega contra pago. El pago se realizará mediante transferencia enviada a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCRP, a la cuenta centralizadora de CAVALI S.A. ICLV en moneda nacional en el Banco Central de Reserva del Perú N° 11080102700100000000, a través del código de operación LBTR – C055, hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación.
Pago del Principal	A través de CAVALI S.A. ICLV
Unidades en Circulación	139 750

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS LINARES PEÑALOZA**  
Director General  
Dirección General de Endeudamiento  
y Tesoro Público